

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso por procedimiento ordinario, turno libre, de 3 plazas de Agentes de Policía Local (OEP 2024), del tenor literal siguiente:

Expediente n.º	Procedimiento
PERS/36/2025	Selección de Personal - TRES PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL

## REMISIÓN A LA ALCALDÍA DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL

Concluidas las pruebas de selección del proceso de referencia, el Órgano de Selección nombrado al efecto eleva a esta Alcaldía propuesta de nombramiento como funcionarias o funcionarios en prácticas a favor de:

PUESTO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
1	***624**	MUÑOZ GODIN, MIGUEL	17,10
2	***417**	RODRIGUEZ MUÑOZ, AURA	16,50
3	***203**	BERNAL-QUIROS SANCHEZ, BEATRIZ	16,47

De conformidad con lo señalado en la base quinta de las que rigen el proceso, se eleva igualmente relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como funcionarias o funcionarios en prácticas, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de personas aspirantes seleccionadas o cuando de la documentación aportada por aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión:

PUESTO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
1	***896	YEPES MONTIEL, MARTA	16,20
2	***831	GARCIA LEAN, IRENE	16,07
3	***696	GRANDE AGULLA, IGNACIO	16,04
4	***569	MENENDEZ PEREIRA, SARA	15,80
5	***209	COLINO CUARTAS, SARA	15,60
6	***589	GUIJARRO DEL CANO, GONZALO	12,97

Ceredilla, a la fecha de su firma digital.-=LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL.-=(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)"



De acuerdo con las bases que rigen el proceso selectivo en el punto 6.4 del tenor literal: “...Adicionalmente, aquellos aspirantes que hayan superado las fases de oposición y concurso deberán presentar la siguiente documentación para su nombramiento como funcionarios en prácticas:

- a) *Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según modelo que figura como Anexo VI.*
- b) *Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido como máximo dentro de los 30 días anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.*
- c) *Certificación de no haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Este requisito será acreditado mediante certificación del Registro Central de delincuentes sexuales previsto en dicha ley orgánica.*
- d) *Fotocopia del permiso de conducir de la clase B. Este permiso podrá tener fecha de expedición posterior a este momento, pero en todo habrá de acreditarse su posesión con anterioridad a la fecha en que finalice el Curso Selectivo de Formación.*
- e) *Declaración jurada o promesa en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, según modelo que figura como Anexo IV.”*

Considerando que el Curso Selectivo de Formación Básica para Policías Locales de Nuevo Ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, que será impartido por el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE), comienza el día 29 de octubre a las 11:00 horas y teniendo que realizar el nombramiento de funcionarios de policía en prácticas.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación local,

**RESUELVO:**

**ÚNICO.-** Solicitar la presentación **en el plazo de 3 días hábiles**, de la documentación que se recoge en el punto 6.4 de las bases que rigen este proceso selectivo, tanto a los aspirantes propuestos por parte del tribunal calificador; y de acuerdo con la base quinta, como a los aspirantes incluidos en la relación complementaria, para su posible nombramiento como funcionarias o funcionarios en prácticas, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de personas aspirantes seleccionadas o cuando de

la documentación aportada por aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente en funciones, decreto delegación 1616/2025, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado. EL SECRETARIO.

*(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)*